

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE, Y LA DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES PRESIDENTE Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**; Y LA RADIODIFUSORA **"LA ÚNICA"** XHH 103.3 FM REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ING. JAIME TORRES GALLEGOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO"**, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III, 146, 147, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio; 63 fracción V y 68 del Código Municipal Reglamentario de Fresnillo, el H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas; está debidamente facultado para celebrar el presente convenio.

1.2.- Que el C. LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE, y la DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES están debidamente facultados para celebrar el presente convenio.

1.3.- Acreditan su personalidad con la constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2016-2018, nombramiento otorgado por el instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Juan de Tolosa No. 100 Colonia Centro de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

2. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO"

1.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en escritura pública no. 6630 seis mil seiscientos treinta, folios del 16493 al 16505 de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince.

1.2.- El apoderado Ing. Jaime Torres Gallegos manifiesta ostentarse con facultades para suscribir el presente contrato en representación de la radiodifusora **"LA ÚNICA"** XHH 103.3 FM, facultades que hoy en día no le han

sido revocadas ni limitadas en forma alguna, por lo cual tiene la capacidad legal para suscribir en representación de su representada el presente contrato de prestación de servicios publicitarios.

1.3.- Su objeto social es dar a conocer los programas culturales, sociales, de salud, equidad género, estímulos fiscales, de desarrollo económico y de todos aquellos implementados por la Presidencia Municipal de Fresnillo.

1.4.- Tiene su domicilio en carretera panamericana km 724.6 de la colonia Industrial Fresnillo, Zacatecas C.P. 99030.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO" se obliga con **"EL AYUNTAMIENTO"** por virtud del presente Contrato prestará diversos servicios, consistentes en la transmisión y/o difusión por cualquier medio conocido o por conocerse, por sí o a través de los terceros que ésta designe de aquel material que proporcione y/o autorice el cliente los servicios y en función de cada una de las Inversiones Publicitarias ordenadas por **"EL AYUNTAMIENTO"** obligándose a pagar el servicio a radiodifusora **"LA ÚNICA"** XHIH 103.3 FM.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será por el período comprendido entre el día 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete pagar al **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO"** el importe que por concepto de inversiones publicitarias que se hubieren generado por parte del H. Ayuntamiento Municipal de Fresnillo, Zacatecas de la manera siguiente:

Fecha del Pago de la(s) Inversión(es) Publicitaria(s):	Monto(s) de las Inversión(es) Publicitaria(s)	I.V.A.	Importe(s):
31 DE ENERO DEL 2017	\$ 100,000.00	\$ 16,000.00	\$116,000.00
28 DE FEBRERO DEL 2017	\$ 100,000.00	\$ 16,000.00	\$116,000.00
30 DE MARZO DEL 2017	\$ 100,000.00	\$ 16,000.00	\$116,000.00
30 DE ABRIL DEL 2017	\$ 100,000.00	\$ 16,000.00	\$116,000.00
30 DE MAYO DEL 2017	\$ 100,000.00	\$ 16,000.00	\$116,000.00

30 DE JUNIO DEL 2017	\$ 100,000.00	\$ 16,000.00	\$116,000.00
30 DE JULIO DEL 2017	\$ 100,000.00	\$ 16,000.00	\$116,000.00
30 DE AGOSTO DEL 2017	\$ 100,000.00	\$ 16,000.00	\$116,000.00
30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	\$ 100,000.00	\$ 16,000.00	\$116,000.00
30 DE OCTUBRE DEL 2017	\$ 100,000.00	\$ 16,000.00	\$116,000.00
30 DE NOVIEMBRE DEL 2017	\$ 100,000.00	\$ 16,000.00	\$116,000.00
31 DE DICIEMBRE DEL 2017	\$ 100,000.00	\$ 16,000.00	\$116,000.00
Monto Total de las Inversión(es) Publicitaria(s)			\$1,392,000.00

CUARTA.- El importe del servicio contratado será por la cantidad fijada de \$1,392,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con IVA como se refleja en el punto anterior

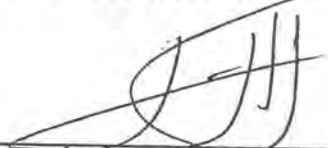
QUINTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

SEXTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Se firma el presente contrato al día 2 (dos) del mes de enero de 2017 (dos mil diecisiete), quedando un tanto a favor de cada una de las partes quienes manifiestan estar enterados del contenido del mismo.

Por "EL AYUNTAMIENTO"



LIC. JOSÉ HARÓ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
FRESNILLO, ZACATECAS



DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL DE
FRESNILLO, ZACATECAS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO"



ING. JAIME TORRES GALLEGOS
RADIODIFUSORA "LA ÚNICA" XHH 103.3 FM